

Fecha: 13 de diciembre de 1983.

CUENTA

Del Secretario de Legislación:

1. Mensaje del Ejecutivo proponiendo nueva Ley Orgánica de los Astilleros y Maestranzas de la Armada.

Calificación: Extrema urgencia, Cuarta Comisión, Comisión Con junta y tramitación secreta.
2. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de Acuerdo aprobando enmiendas al Convenio Andrés Bello.

Calificación: Ordinario, Cuarta Comisión y publicidad.
3. Mensaje del Ejecutivo: sustituye el artículo 10 de la ley N° 16.441, poniendo término a la compatibilidad de la función jurisdiccional con la de Oficial de Registro Civil e Identificación que tiene el Juez de Letras de Isla de Pascua.

Calificación: ordinario, Segunda Comisión, con publicidad.
4. Moción de Presidente de Cuarta Comisión Legislativa para derogar el decreto ley N° 71, de 1924, que prohíbe toda operación que tenga por objeto procurar ganancias por medio de la suerte en cualquier forma.

Calificación: Extrema urgencia, Cuarta Comisión, Comisión Con junta y sin difusión.
5. Indicación del Ejecutivo: a proyecto de ley que prorroga seguro de depósito en el sistema bancario y dicta normas de carácter tributario y otras para prorrogar la garantía del Estado hasta el día 31 de diciembre de 1984.
6. Proyecto de ley que autoriza la designación de receptores judiciales y modifica el Código Orgánico de Tribunales. Habiendo llegado informe solicitado de la Corte Suprema, se aprueba en la Cuenta este proyecto, por acuerdo de la H. Junta, y se aprueba su no envío al Tribunal Constitucional por no haberse alterado en nada el Código Orgánico de Tribunales.
7. Mensaje del Ejecutivo: proyecto de ley que aumenta la Planta vigente del Ejército.

Calificación: extrema urgencia, Cuarta Comisión, Comisión Con junta y sin difusión.

TABLA

1. Proyecto de ley que prorroga seguro de depósito en el sistema bancario.
--Se aprueba.
2. Proyecto de ley que modifica el artículo 8° del decreto ley N° 2.437, de 1978, en lo relativo a reuniones de los hipódromos de regiones.
--Se aprueba.
3. Proyecto de ley que fija nuevo plazo para obtener las recepciones municipales de las viviendas acogidas al D.F.L. N° 2, de 1959, en las condiciones que indica.
--El proyecto vuelve a Comisión.
4. Idea de Legislar: Reemplaza el nombre de "Investigaciones de Chile" por "Policía de Investigaciones de Chile"
--Queda pendiente la idea de legislar.

---o0o---

SECRETARIO

A C T A N ° 38 / 83

--En Santiago de Chile, a trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, siendo las 17.00 horas, se reúne en Sesión Legislativa la H. Junta de Gobierno integrada por sus miembros titulares, señores: Almirante José T. Merino Castro, Comandante en Jefe de la Armada, quien la preside; General del Aire Fernando Matthei Aubel, Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea; General Director César Mendoza Durán, Director General de Carabineros; y Tte. General César R. Benavides Escobar. Actúa como Secretario de la Junta el titular, Brigadier de Ejército señor Hugo Prado Contreras.

--Asisten, además, los señores: Coronel de Ejército Manuel Concha Martínez, Subsecretario de Hacienda; Miguel Angel Poduje Sapiain, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo; Brigadier General Fernando Paredes Pizarro, Director General de Investigaciones; General Inspector de Carabineros Néstor Barba Valdés, Jefe del Gabinete de Carabineros; Brigadier General Washington García Escobar, Jefe del Gabinete Ejército; Contraalmirante Rigoberto Cruz Johnson, Jefe del Gabinete de la Armada; Coronel de Aviación Alberto Varela Altamirano, Jefe del Gabinete de la Fuerza Aérea; Capitán de Navío (JT) Mario Duvauchelle Rodríguez, Secretario de Legislación; Capitanes de Navío Germán Toledo Lazcano y Alberto Casal Ibaceta, integrantes de la Primera Comisión Legislativa; Coronel de Aviación (J) Hernán Chávez Sotomayor, Asesor Jurídico del señor General Matthei; Tte. Coronel de Ejército Rafael Villarroel Carmona, integrante de la Cuarta Comisión Legislativa; Tte. Coronel de Ejército (J) Enrique Ibarra Chamorro, Asesor Jurídico del señor Tte. General Benavides; Capitán de Fragata (JT) Hernando Morales Ríos, Asesor Jurídico del señor Almirante Merino; Capitán de Fragata (JT) Jorge Beytía Valenzuela, integrante de la Primera Comisión Legislativa; Capitán de Fragata (R) Pedro Baraona Lopetegui, Jefe de Relaciones Públicas de la Secretaría de la H.

Junta de Gobierno; Mayor de Ejército (J) Eleazar Vergara Rodríguez, Asesor Jurídico de la Cuarta Comisión Legislativa; Mayor de Carabineros (J) Harry Grunewaldt Sanhueza, Asesor Jurídico del señor General Mendoza; Capitán de Ejército Guillermo Castro Muñoz, Oficial Jefe de Sala de la H. Junta de Gobierno; Pilar Piracés Ayora, integrante de la Primera Comisión Legislativa; y Patricio Figueroa Cruz, integrante de la Tercera Comisión Legislativa.

MATERIAS LEGISLATIVAS:

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se abre la sesión.

Ofrezco la palabra.

CUENTA:

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Con su venia, señor.

En la Cuenta ordinaria figuran cuatro proyectos de leyes, tres de los cuales son Mensajes de S.E. el Presidente de la República y, el último, una Moción del señor General Benavides.

En cuanto al primer proyecto --boletín N° 428-02-- es la nueva Ley Orgánica de Astilleros y Maestranzas de la Armada.

En el Mensaje S.E. señala que luego de diecisiete años de la legislación que rige a ASMAR, ha sido necesario modificar su estructura haciendo más flexible su operación, obteniendo de este modo una mayor fluidez de esta entidad con la Armada de Chile, a cuyo servicio está dirigido su objetivo principal, sin vulnerar la autonomía y flexibilidad de esta entidad.

Por eso estima necesario dictar un nuevo estatuto orgánico para ASMAR que satisfaga los requerimientos de la Armada de Chile y contribuya al desarrollo de la industria naval nacional.

No obstante que el texto mismo es de veinticuatro artículos, en realidad, sus diferencias con la legislación actual no son muy grandes en cuanto a número y por ello es que en lo fundamental sus modificaciones dicen relación con lo siguiente.

Primero, ASMAR está definida como una empresa del Estado. Se propone que sea una corporación de derecho público

y en esto se sigue un poco la línea de la actual FAMAE.

Hoy, el domicilio de ASMAR está en Santiago. Se propone que sea Valparaíso. Actualmente, tampoco está establecido en la ley que el Director de ASMAR sea responsable ante el Comandante en Jefe de la Armada de la buena marcha y administración de ASMAR. Se sugiere que esto quede explícito en la ley.

En la legislación actual no hay un organismo superior respecto del Director de ASMAR, que es el Jefe Superior del Servicio. Se dispone la creación de un Consejo Superior de ASMAR y éste estará integrado por seis miembros que serán los siguientes: el Director General de los Servicios de la Armada, el Subjefe del Estado Mayor, el Director de Armamentos, el Director de Ingeniería, el Director de Abastecimiento y el propio Director de la Empresa. A este Consejo el proyecto le otorga atribuciones muy específicas.

También se sugiere una norma de gran interés, que dice relación con que el personal de ASMAR propiamente tal no pueda jubilar con un sueldo imponible superior al de un Capitán de Navío.

Ese es, señor, el proyecto que viene calificado con extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La causa de la extrema urgencia es --este proyecto yo lo presenté hace mucho tiempo atrás y ustedes saben que las cosas se dan vueltas, a veces, y no salen nunca-- que tiene que estar en vigencia el 1° de enero.

No sé por qué no viene calificado como reservado o secreto, porque aquí hay cosas que no pueden salir así como así no más.

Yo pediría que la IV Comisión, que lo va a estudiar, se constituya en Comisión Conjunta y le dé una calificación de reservado o secreto. Esta es una materia que todos han estudiado.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Secreto. Lo podemos tratar secreto, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Secreto?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Secreto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Como un proyecto de Defensa, que es secreto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión, Comisión Conjunta, sin publicidad.

Este proyecto tiene que salir por ahí por el 28. Lo más notable es que esta ley se hizo y ASMAR depende del Presidente de la República. El Comandante en Jefe de la Armada no tiene nada que hacer en esto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El segundo Mensaje corresponde al boletín N° 427-10.

El año 1970 los Gobiernos de Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela y Chile suscribieron el llamado "Pacto Andino" al cual se ha incorporado, entre otros, España.

Este año, en Santiago, se acordaron, en la XII Reunión de Ministros de Educación, diversas modificaciones al Convenio Andrés Bello y el objeto de este proyecto es aprobar estas modificaciones propuestas en esta reunión de Ministros de Educación, efectuada este año en Santiago.

Ese es el proyecto, que no trae urgencia, señor.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

¿Ordinario?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Cuarta Comisión. Es de Relaciones Exteriores. Publicidad.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El proyecto que viene a continuación --boletín N° 429-07-- fundamentalmente intenta suprimir la compatibilidad de la función jurisdiccional que hoy día existe entre el Oficial de Registro Civil e Identificación con el Juez de Letras del departamento de Isla de Pascua. Esta compatibilidad fue establecida en el artículo 10 de la ley N° 16.441 y hoy día se propone, por las razones que se dan en el Mensaje, terminarla.

No trae urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto es singular, porque lo único que hace es aumentar la dotación de empleados civiles, en general, de la organización del Estado en la Isla de Pascua, porque gastan trescientos por ciento.

En todo caso, la Comisión que corresponda estudiará cuál es el objeto.

El señor GENERAL MENDOZA.- No sé qué movimiento podrá tener.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ya lo veremos.

Ordinario.

¿Conforme?

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Segunda Comisión.

¿Con publicidad o sin publicidad?

Con publicidad para que no digan que no hay transparencia.

El señor SECRETRARIO DE LEGISLACION.- En seguida, la Moción, señor, --boletín N° 430-06-- es del señor integrante de la Excma. Junta de Gobierno, General señor Benavides, mediante la cual se propone la derogación del decreto ley N° 71, de 1924. Este cuerpo legal prohíbe toda operación que tenga por objeto procurar ganancias por medio de la suerte, en cualquiera forma que se proponga, como donación, ahorro, venta, especies, mercancías, bienes muebles e inmuebles y premios en dinero.

Hay sanciones en este decreto ley para quienes infrinjan esta prohibición y sanciones también para los funcionarios públicos que no velen por el cumplimiento de la ley.

La Moción señala que en la práctica este decreto ley ha caído en desuso, de tal manera que no tiene mayor utilidad el mantener su vigencia y por eso propone su derogación.

Correspondería resolver, señor, respecto de su tramitación.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Ordinario o extraordinario?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo propondría extrema urgencia, Almirante.

Hay una querrela actualmente en los tribunales.

Además, sin publicidad, por la querrela misma.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Comisión Conjunta, Cuarta Comisión.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Por Interior, Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Con o sin publicidad?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Sin publicidad.

El señor GENERAL MATTHEI.- Perdón, una pregunta que quisiera hacer.

Ahora, cuando en este caso ya hay una querrela, ¿puede una ley ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No le afecta. No afecta a la sentencia, porque la querrela fue interpuesta antes de la dictación de la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- No sé, entonces, de qué va servir esto. No tengo idea.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es que si se expresa en la ley misma ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Hay un principio constitucional, señor, que dispone que dictada una ley penal que disminuye la pena o la exime, el procesado o condenado queda beneficiado con la ley.

El señor GENERAL MENDOZA.- De eso se trata.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Ese es el efecto constitucional correspondiente.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Cómo es la cosa?

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El principio constitucional vigente, señor, señala que cuando se dicta una ley que disminuye la pena o extingue el delito, los procesados o condenados son beneficiados a través del sobreseimiento en virtud de la firma de la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¿Pero después de ser condenados o algo así?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tienen que pedir el sobreseimiento de acuerdo con el texto de la ley.

El señor GENERAL MENDOZA.- ¿Qué pasaría si en uno de los artículos de la ley se expresa: "Esto beneficia en forma inmediata al procesado, además del por procesar."

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- La ley opera en el acto de dictarse ... (no se entiende el final de la frase).

El señor ALMIRANTE MERINO.- La filosofía de la ley es ésa.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Conforme?

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, conforme, pero no me gusta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es claro esto.

El señor GENERAL MATTHEI.- A mí no me gusta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es muy claro.

El señor GENERAL MENDOZA.- Claro que como principio a ninguno nos gusta.

El señor GENERAL MATTHEI.- Igual no me gusta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es muy claro.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es muy claro, pero no me gusta. Más aún, cuando hay un proceso en marcha, llegar y cortarlo porque nosotros determinamos, no. Es una cosa que vamos a recibir.

Ahora, no sacamos nada con decir, sin publicidad. Esta nos va a venir después, porque obviamente va a venir posteriormente y vamos a quedar nosotros como los señores que entre gallos y medianoche sacamos leyes que, en primer lugar, afectan a otros indirectamente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todas las leyes.

El señor GENERAL MATTHEI.- Claro.

Por eso hagamos lo que quieran, pero yo se que ésta no me gusta, pero la voy a estudiar primero y después veremos. Mientras tanto, debo decir que desde ya no me gusta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero acuérdesese de un principio, que el perjudicado siempre tiene derecho a recurrir de queja al tribunal superior o a la instancia superior, por el procedimiento que se ha seguido, así que no tiene ninguna importancia.

El señor GENERAL MATTHEI.- Así será.

El señor GENERAL MENDOZA.- La verdad es que aquí no hay perjudicado.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay perjudicado.

El señor GENERAL MENDOZA.- Lo que hay es que un determinado señor, con el afán de crear un problema, recurrió a este decreto ley.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Efectivamente.

Puntualmente hay una querrela, pero ésta estaría haciendo de cabeza para muchas, porque prácticamente toda la propaganda se hace basada en la transgresión de esto.

El señor GENERAL MATTEI.- Bien.

El señor GENERAL MENDOZA.- Esto es por el vil interés de ganar dinero, pues éste reclama porque ha ganado menos de lo que esperaba.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bueno, sigamos no más.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En los oficios de la Cuenta ordinaria figura una indicación de S.E. el Presidente de la República --boletín N° 409-05 A-- al proyecto de ley que está en primer lugar de la Tabla y que es similar al texto propuesto por la Comisión Conjunta en dicho proyecto, de tal manera que me excuso de dar mayor información sobre el particular.

PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA LA DESIGNACION DE RECEPTORES JUDICIALES Y MODIFICA EL CODIGO ORGANICO DE TRIBUNALES (BOLETIN N° 347-07)

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- En el segundo punto de la Cuenta quiero referirme al proyecto 347-07 que se vio en la sesión pasada.

Es una iniciativa que establece normas sobre asistencia jurídica e introduce modificaciones al Código Orgánico de Tribunales y a otros Códigos.

Ese fue el nombre primitivo que trajo el proyecto y que hoy día, conforme al texto de la Comisión, se caratula: "Autoriza la designación de receptores judiciales y modifica el Código Organico de Tribunales".

En esa sesión, la Excma. Junta de Gobierno estuvo de acuerdo, en principio, en aprobar el proyecto, pero se le preguntó al representante del Ministerio de Justicia, aquí presente, si había o no constancia del informe respectivo de la Corte Suprema. Nos expresó la señorita Subsecretaria de Justicia que no tenía constancia de ello.

Pues bien, durante el transcurso de la semana el señor Ministro de Justicia me ha enviado el oficio en que en su oportunidad se consultó a la Corte Suprema sobre el particular y en el cual señala este organismo superior de Justicia ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- Es del 20 de mayo del año en curso.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Sí, señor.

El oficio de la Corte señala en lo fundamental: " Por lo expresado," dice, " y sin perjuicio de las modificaciones que la práctica aconseja introducir, esta Corte manifiesta su concordancia con el Proyecto sobre Asistencia Jurídica, toda vez que las modificaciones que por él se introducen a algunos artículos del Código Orgánico de Tribunales, no deterioran la legislación vigente ni alteran las normas de las instituciones jurídicas que ese Cuerpo de Leyes protege,".

En estas condiciones, señor, me he atrevido a traer el proyecto, el texto del proyecto, por si lo deseara firmar la Excma. Junta de Gobierno, quedando pendiente resolver si se envía al Tribunal Constitucional, que fue el tema que se trató la otra vez.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El proyecto de ley lo podríamos firmar en este momento, porque ya está el informe de la Corte, que es de fecha 20 de mayo.

El mandarlo al Tribunal Constitucional, yo creo que estaría de más, pues ya hemos dicho que el texto del proyecto no altera en nada el Código Orgánico de Tribunales y bastaría que nosotros lo firmáramos.

El señor GENERAL MATTHEI.- De acuerdo absolutamente.

Firmo.

Ya la Corte se pronunció.

--Se aprueba el proyecto.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- Señor Almirante, tengo que pedir autorización para abrir una Cuenta extraordinaria respecto a un proyecto llegado hoy día que aumenta la Planta vigente del Ejército.

Solicito a la Excma. Junta de Gobierno autorización para dar cuenta de él, toda vez que si esta iniciativa no es aprobada en el curso del saldo del año, se convierte en ley de la República.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

En eso se está cumpliendo la ley ...

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El artículo 9°.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...que aumenta en un 5% anualmente la Planta del Ejército.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- El artículo 9° de la ley señalada dice: "A partir del año 1977 el Presidente de la República enviará anualmente al Congreso un proyecto de ley en el cual, a proposición del Comandante en Jefe del Ejército, se aumentará la Planta del Ejército vigente en un 5%". En virtud de eso y con la prevención antes señalada en torno a que debe ser tramitado antes de fin de año, se propone este proyecto que consiste en incrementar la Planta del Ejército con fondos del mismo en 237 nuevas plazas: 42 cargos de Oficiales de Armas, 36 cargos de Oficiales de material de guerra, 39 cargos de Oficiales de Intendencia, 8 cargos de Oficiales de Transporte, 42 cargos de Oficiales de Servicio Femenino militar, 21 cargos de empleados civiles y 49 cargos de profesionales técnicos y administrativos.

Correspondería resolver sobre la tramitación, señor.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Almirante, yo propongo extrema urgencia, dada la situación, como lo ha planteado el Secretario de Legislación, y tal como lo señaló, la verdad es que este aumento no significa que se van realmente a aumentar los puestos, porque el presupuesto no lo permite actualmente, sino que queda como una reserva.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo propongo que lo tratemos con extrema urgencia y que se agregue un artículo en el sentido de que las condiciones que se dan al Ejército sean iguales para el resto de las Fuerzas Armadas.

Ofrezco la palabra.

El señor GENERAL MENDOZA.- Si así se aprobara, yo quiero que se agregue "y Carabineros".

El señor ALMIRANTE MERINO.- "y Carabineros".

Ofrezco la palabra.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo tengo ... (no se entiende) ... la Planta, así que para mí no tiene ningún interés. Pero estas diferencias entre las Fuerzas Armadas hace cinco o siete años que las estoy peleando, porque las encuentro demasiado molestas.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo creo que por tratarse de un aumento de puestos es un asunto constitucional, ¿no es cierto?

El señor ALMIRANTE MERINO.- No es constitucional.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es propio del Presidente.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No, porque, tal como dice la ley, no puede haber aumento de costos en el número de personas que se encuentran en la Planta. No puede haber mayor gasto.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es creación de puestos.

El otro día creamos un puesto para la Armada y hubo que hacer una ley.

El señor ASESOR JURIDICO DE LA ARMADA.- Se permutó.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se permutó.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pero de todas maneras.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Fue permutado un farmacéutico por un ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No, si no es eso lo que digo, sino solamente que tuvo que ser una iniciativa presidencial, porque era creación de un puesto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Desde hace siete años que vengo peleando por estas diferencias que han existido y a las cuales no les veo la razón de ser. ¿Por qué una institución de la Defensa Nacional tiene un privilegio que no tienen las demás?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo no me opongo a eso, Almirante, no lo discuto, lo encuentro razonable. Me preocupa el tráfico, si es una indicación presidencial o puede nacer acá.

Esa es la duda. Personalmente no tengo oposición a eso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Conforme.

En todo caso, como la ley dice que si no se firma de todas maneras vale lo que solicita el Comandante en Jefe del Ejército, yo no firmaría la ley mientras no haya una ley igual para nosotros.

Va a la Cuarta Comisión, procedimiento extraordinario y Comisión Conjunta.

Eso no quiere decir que firme la ley.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Durante la tramitación vamos a preguntar eso nosotros.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Estarían de acuerdo? Comisión Conjunta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- ¿Extrema urgencia o procedimiento extraordinario?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo no firmo la ley.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Extrema urgencia.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo lo he pedido varias veces y siempre ha habido una razón para decir que no y hoy día me aburrí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Mi Almirante, ¿el acuerdo sería extrema urgencia?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Cuarta Comisión, Comisión Conjunta y la tramitación ...

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Secreta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Secreta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Por qué no le damos publicidad?

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Secreta.

El señor SECRETARIO DE LEGISLACION.- No hay más Cuenta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¿Y el Secretario de la Junta?

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- No, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Quiero felicitar al Secretario, por haber ascendido a Brigadier, en nombre de la Junta.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Muchas gracias, mi Almirante.

El señor GENERAL MATTHEI.- ¡No me diga!

--Diálogos.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Es una designación, Almirante, no es un ascenso.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero en el diario sale ascenso. Yo leí ascenso.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Los periodistas.

El señor ALMIRANTE MERINO.- De todas maneras lo felicito.

El señor SECRETARIO DE LA JUNTA.- Gracias, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

TABLA

1.- PROYECTO DE LEY QUE PRORROGA SEGURO DE DEPOSITO EN EL SISTEMA BANCARIO (BOLETIN N° 409-05 A)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Este proyecto lo informa el señor Salvador Gutiérrez, que es especialista en el sistema bancario.

Tiene la palabra.

El señor RELATOR.- H. Junta, este proyecto inicialmente se refería a la prórroga del seguro de depósito del sistema bancario y a la dictación de normas de carácter tributario y otras.

Por iniciativa de S.E. el Presidente de la República, la H. Junta de Gobierno tomó conocimiento del desglose de este articulado primitivo compuesto por cinco normas, para remitirse exclusivamente a lo que hoy día se está denominando una modificación de la ley N° 18.203, que es la que otorga la garantía del Estado al sistema de captaciones y colocaciones por el sistema financiero.

Me voy a remitir, en consecuencia, a esta disposición que ha sido analizada en Comisión Conjunta y sobre la cual se ha producido un acuerdo general, que es el que se recomienda a la

H. Junta de Gobierno para su aprobación como ley de la República.

Como antecedente debo decir que sobre la materia existía la ley N° 18.203, que da la garantía del Estado hasta el 31 de diciembre de 1983 respecto de las captaciones y colocaciones que existían en el sistema bancario hasta el 15 de enero de 1983.

En consecuencia, toda captación efectuada por el sistema bancario después de esa fecha y durante el curso de este año, no ha gozado de la garantía del Estado.

Por otra parte, como antecedente de la ley N° 18.203, ésta se refería en términos muy genéricos a las captaciones y colocaciones, no precisando si éstas serían solamente en moneda corriente o extranjera, ni tampoco precisando la naturaleza de las colocaciones que podrían hacerse en los bancos, como podrían ser, por vía de ejemplo, las cuentas corrientes bancarias con saldo al haber en el cuentacorrentista o las cuentas de ahorro.

En el proyecto que se propone y que consta de dos letras en un artículo único, por la primera, se otorga la garantía del Estado hasta el 31 de diciembre de 1984. Esta fecha, que inicialmente había sido hasta el primer semestre, el 30 de junio de 1984, con la anuencia del Ejecutivo fue en definitiva establecida hasta el 31 de diciembre del próximo año.

En segundo lugar, cabe destacar que esta garantía del Estado se otorga para todas aquellas captaciones y colocaciones que se hubieren efectuado después del 15 de enero de 1983, límite de la ley N° 18.203, hasta el 31 de diciembre de 1984. De manera que en ese lapso quedan cubiertas mediante este ahorro que afluye al sistema bancario, y que en este momento es un oxígeno indispensable para su funcionamiento, todas estas colocaciones, según este proyecto de ley que está sometido a conocimiento de la H. Junta.

En tercer término, esta ley es mucho más precisa, porque en cuanto a las captaciones y colocaciones no distingue si se remite sólo a moneda corriente o extranjera. Ambas quedan caucionadas con el Estado.

Ademas, cabe destacar que mientras la ley N° 18.203, dictada en una época de eventual corrida de los bancos, hacía perder la garantía del Estado al depositante que retiraba su depósito de un banco para llevarlo a otro, hoy día la ley viene concebida en términos más amplios y el depositante puede hasta

el 31 de diciembre del próximo año, bajo la garantía del Estado, depositar, retirar, renovar, volver a depositar o trasladar sus depósitos dentro del sistema bancario y financiero, manteniéndose la garantía del Estado.

Esto, en parte, porque con la situación actual y de acuerdo con las normas del Banco Central, hay un interés sugerido por éste al sistema, que es del orden de 1,9% mensual que, entonces, ya hace innecesario que el depositante quede ligado, para obtener la garantía, a mantenerse vinculado a una institución financiera determinada.

De ahí que este artículo 1º, que estaría reemplazando al artículo 1º de la ley N° 18.203, da la garantía en términos amplios y, al mismo tiempo, para que no haya ninguna duda respecto de aquellas operaciones que hubieren constituido captaciones y colocaciones después del 15 de enero del 83 y que no quedaban protegidas por el imperio de la ley N° 18.203, cualquier depósito que se hubiere efectuado en el curso de este año como depósito nuevo o los que se hagan durante el próximo año, quedan cautelados y protegidos con la garantía del Estado. Incluso más, quedan igualmente protegidos con esta garantía aquellos depósitos a plazo contratados o tomados en un banco antes del 31 de diciembre del 84, limitándose, naturalmente, la garantía hasta dicha fecha y no cubierto en el exceso del plazo que ese depósito tenga en razón de la forma y condiciones en que sea contratado.

Este es prácticamente el artículo único, que en su letra a) está reemplazando al actual artículo 1º de la ley N° 18.203.

La letra b) de este artículo único, simplemente está derogando una disposición que ha perdido su eficacia. Es el artículo 4º de la ley N° 18.203, que se refería a los depósitos a plazo y que hoy día ha perdido su eficacia por cuanto, como digo, está redactada en términos tan amplios la disposición del artículo 1º, que deben entenderse comprendidas todas las situaciones posibles e imaginables que los bancos e instituciones financieras pueden hacer, de acuerdo con el decreto con fuerza de ley N° 251, que es el texto refundido de la Ley General de Bancos.

Esto es cuanto puedo informar sobre el proyecto que en este momento conoce la H. Junta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Ofrezco la palabra.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- No tengo observaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor GENERAL MENDOZA.- No tengo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

2.- PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTICULO 8° DEL DECRETO LEY N° 2.437, DE 1978, EN LO RELATIVO A REUNIONES DE LOS HIPODROMOS DE REGIONES (BOLETIN N° 410-05)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra la señora Relatora.

La señora PILAR PIRACES, RELATORA.- Este proyecto tuvo su origen en una Moción del señor Almirante, en su calidad de miembro de la H. Junta de Gobierno y haciendo uso de su derecho de iniciativa legislativa.

Su estudio se radicó en la Primera Comisión Legislativa y se le calificó para todos los efectos legales y reglamentarios de fácil despacho.

El objeto que persigue el proyecto es el de flexibilizar la programación de las carreras hípcas en los diversos hipódromos de provincia y así aprovechar al máximo las posibilidades que ellos tienen.

Para tal fin se propone, en un artículo único, la modificación del artículo 8° del decreto ley N° 2.437, de 1978.

La Primera Comisión Legislativa, al iniciar su análisis, tuvo en consideración, tanto las observaciones de la Secretaría de Legislación, como las indicaciones formuladas por las Comisiones II, III y IV que estaban contestes con el texto propuesto por el señor Almirante.

La Tercera Comisión Legislativa hizo un alcance, sí, que la Primera Comisión estimó muy oportuno, en el sentido de sustituir la conjunción "y" que traía el proyecto del señor Almirante, por la conjunción disyuntiva "o" para evitar así la interpretación de que se aumentara el número de carreras, que no era la intención.

Se elevó el informe y en éste se hizo un análisis exhaustivo de una proposición que hizo el representante del Ministerio de Hacienda aquí presente, en el sentido de formular una

indicación que fijaba un calendario especial para los meses de alta temporada y que se inicia el 15 diciembre hasta el 15 de marzo próximo, en el cual se permitía un mayor número de carreras.

Se analizó, como digo, exhaustivamente y se elevó a la consideración de la H. Junta el informe primitivo con fecha 22 de noviembre, señalando un nuevo texto alternativo en el cual, además de la Moción presentada por el señor Almirante, se fijaba un límite de ochenta y seis carreras anuales para todos los hipódromos del país. Ello, en atención a que se consultó a altos personeros de la hípica nacional y todos estuvieron contestes en que así tal cual estaba el proyecto, los satisfacía plenamente.

Asimismo, estimaron que dada la escasa masa caballar que existe en Chile, era inoportuno e impolítico fijar un mayor número de carreras en el año.

En la sesión de Junta de fecha 30 de noviembre recién pasado, se conoció la indicación del Ejecutivo a la que hice referencia, que no es sino la oficialización de esta indicación que fija el calendario y que está referido, como decía, exhaustivamente en el informe elevado a la consideración de ustedes.

En mérito de ello y como la H. Junta determinó que se reestudiara este proyecto en Comisión Conjunta con las cuatro Comisiones, se llamó a una sesión conjunta y en ella se ratificó el primer informe, que es el que ustedes están conociendo hoy día.

El proyecto es muy simple, consta de un sólo artículo que introduce las siguientes modificaciones al artículo 8° del decreto ley N° 2.437, de 1978, contenidas en dos letras. En la primera, reemplaza el inciso tercero por el siguiente: "Los demás hipódromos del país podrán realizar las siguientes reuniones: una, los días viernes, sábados o domingos; otra, los días festivos o sus vísperas, y una, cada dos semanas en cualquier otro días hábil".

En la letra b) agrega como inciso final el siguiente: "En todo caso, los hipódromos no podrán celebrar más de 86 reuniones anuales cada uno".

Eso es cuanto puedo informar.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

¿No hay observaciones?

El señor GENERAL MATTHEI.- No hay.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Se aprueba.

--Se aprueba el proyecto.

3.- PROYECTO DE LEY QUE FIJA NUEVO PLAZO PARA OBTENER LAS RECEPCIONES MUNICIPALES DE LAS VIVIENDAS ACOGIDAS AL D.F.L. N° 2, DE 1959, EN LAS CONDICIONES QUE INDICA (BOLETIN N° 392-14)

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el señor Relator.

El señor PATRICIO FIGUEROA, RELATOR.- Muchas gracias, Almirante.

Efectivamente, se trata del proyecto por el cual se pretende ampliar el plazo de estas viviendas que son aquellas que iniciaron su construcción al amparo de los decretos leyes N°s. 1.609, 1.988 y 3.469 que, a su vez, permitieron la construcción y ampliación de obras con un metraje adicional de 28 metros por sobre la superficie básica que contemplaba el decreto con fuerza de ley N° 2, del año 59, sin perder naturalmente las franquicias de ese decreto ley.

Sobre esta proyecto no hubo acuerdo en las Comisiones Legislativas en razón de la iniciativa de la Primera Comisión Legislativa que pretende renovar las franquicias que consideraron esos decretos leyes, fundado básicamente en la existencia de condiciones recesivas en la construcción, que son más crudas que aquellas que existieron, dice la Primera Comisión, con oportunidad de la dictación de estos tres decretos leyes que se mencionaron.

La Tercera Comisión Legislativa, que es la que tiene en sus manos el proyecto, consultó al Ministerio de Vivienda a este respecto y éste se manifestó apoyando la indicación de la Primera Comisión. El mismo criterio tuvo la Cuarta Comisión Legislativa.

No obstante, la Segunda Comisión, sin hacer propiamente observaciones al fondo del contenido de la indicación, estimó que era más propio legislar con carácter permanente en torno a esa materia y no en la forma transitoria como venía contenida en la indicación de la Primera Comisión.

Por su parte, la Tercera Comisión Legislativa estimó

conviene sugerir el rechazo de esa indicación, considerando, en primer lugar, que la indicación que se refería a materias tributarias requería de una indicación de S.E. el Presidente de la República, cosa que no existe en este proyecto.

Y en segundo lugar, porque estimó que la fundamentación de la Primera Comisión para su indicación, supuestamente no podía darse, toda vez que precisamente se trata de mover nuevamente construcciones que están paralizadas, que tienen estos 28 metros adicionales que permite la legislación que se trataría de prorrogar y que están paralizadas, entre otras cosas, porque no han tenido mercado.

En consecuencia, no es dable suponer, a juicio de la Tercera Comisión, que empresas constructoras puedan en este momento tener iniciativa y construir edificios o construcciones similares, y si se dieran las condiciones generales, podrían hacerlo en viviendas de 140 metros que sí está permitido, con las franquicias del D.F.L. N° 2, que sigue vigente.

Por otro lado, juzgó la Tercera Comisión, que los 140 metros contenidos como superficie máxima en el decreto con fuerza de ley N° 2 responden a un cálculo técnico que en su oportunidad estaba referido al número de habitantes-cama por vivienda que llevaba, en definitiva, a esa superficie máxima, cosa que no ocurre con estos 28 metros, que aparecen como arbitrarios, puesto que no llevan en sí mismo un apoyo de un mayor número de habitantes-cama, que sería la forma de llegar a un metraje diferente.

La Tercera Comisión piensa que es posible legislar de una manera diferente a la que está en el D.F.L. N° 2, pero ello debía ser también, como dice la Segunda Comisión, en una forma independiente y completa; de modo, entonces, que el metraje al cual se llegue sea menor o mayor, pero responda a un criterio técnico, como aquel que está contenido en el D.F.L. N° 2.

Finalmente, juzgó que estas viviendas de superficie ampliada no responden al criterio o al marco de vivienda social, que es el que tradicionalmente ha sido amparado por bonificaciones o franquicias estatales, como fue el caso de la ley N° 6.135, la Ley Pereira, y también del D.F.L. N° 2.

En estas condiciones, la Tercera Comisión Legislativa propuso un texto que es el mismo del Poder Ejecutivo, con las modificaciones formales que le introdujo la Secretaría de Legislación.

Eso sería todo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Muchas gracias.

Ofrezco la palabra.

Todos tenemos un oficio del señor Ministro de Vivienda que dice que ha solicitado a la Secretaría de la Presidencia de la República una indicación del Ejecutivo a fin de aceptar que se aumente en 20% o que se dé 20% más --lo que estamos proponiendo nosotros, la Primera Comisión--y un plazo de un año para edificar durante tres años.

Yo creo que tiene que volver nuevamente a Comisión a fin de esperar qué es lo que dice el Ejecutivo, porque el Ministerio ya dijo que era partidario que se aumentara en 20% más la superficie, no para que se hagan casas nuevas con un 20% más, sino que los que ya tienen casas de 140 metros, puedan con esta indicación ampliarlas en un 20%, con lo cual tendríamos más ocupación, que es lo que me preocupa y que ayer fue motivo de discusión.

Así que mi apreciación es que debe volver a Comisión para esperar lo que diga el Ejecutivo finalmente y, en seguida, tratar la ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Conforme.

El señor GENERAL MENDOZA.- Conforme.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- De acuerdo.

--El proyecto vuelve a Comisión.

4.- IDEA DE LEGISLAR: REEMPLAZA EL NOMBRE DE "INVESTIGACIONES DE CHILE" POR "POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE" (BOLETIN N° 390-02)

El señor ALMIRANTE MERINO.- El punto cuatro es idea de legislar.

Se trata de si se legisla o no sobre un proyecto de ley que reemplaza el nombre de "Investigaciones de Chile" por "Policía de Investigaciones de Chile".

Todos hemos leído el proyecto y sabemos que se trata ...

El señor GENERAL MATTHEI.- Correcto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- ...de aprobar si se legisla o no sobre la materia.

Yo puedo decir como idea, por ejemplo, que en Inglaterra el que hace la función de Investigaciones se llama Scotland Yard, porque está en una plaza del mismo nombre.

Aquí, Investigaciones está en la calle General Mackenna. Se podría ponerle "General Mackenna - N° 34" y no habría ninguna indicación si son Investigaciones Policiales o no Policiales. Lo que sea, y sería mucho más, opino, original y nadie se enojaría.

¿Que le parece a usted, General?

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- No sé qué dirían los deudos del General Mackenna, Almirante.

--Diálogos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- En todo caso, primero, la idea es legislar o no legislar.

El señor GENERAL MENDOZA.- Pido la palabra sobre esto.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Tiene la palabra el General señor Mendoza.

El señor GENERAL MENDOZA.- Con perdón de mi estimado amigo y colega de tanto tiempo, yo me opongo a la idea de legislar. ¿Por qué? Primero, porque hay un principio constitucional. Segundo, porque hay un principio de precedente.

Yo me temo que a futuro empecemos a cambiar nombres a los servicios de las instituciones y, entonces, no sé qué podría pasar más adelante.

Investigaciones tiene un nombre tradicional, como lo tiene Carabineros de Chile, por cincuenta años o más. Entonces, cambiarlo ahora, yo le digo francamente que no me gusta la idea.

Todos saben y conocen las funciones de Investigaciones. Las conocemos de sobra y el nombre tradicional no habría para qué cambiarlo, máxime cuando está en la Constitución. Porque ocurre que el día menos pensado, por iniciativa extraña, no por la nuestra, le van a querer cambiar nombre también a Carabineros. Entonces, yo digo, como principio, simplemente, no.

Nada más.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Yo soy partidario de legislar sobre esta materia y estoy de acuerdo con lo que dice el informe del Ministro. Creo recordar que en períodos anteriores ese nombre de "Policía" ya se le aplicaba a Investigaciones: la policía civil.

El señor GENERAL MENDOZA.- Desde el momento que se creó Investigaciones se llamó así y se denominó "Dirección de Investigaciones".

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Se llamó "Servicio de Investigaciones" y "Dirección de Investigaciones", pero en la ley orgánica, como bien dice mi General Benavides, hay textos en que dice "Policía Civil" y se refiere evidentemente a la policía de Investigaciones.

En realidad, la argumentación que tiene la Dirección para haber presentado esta moción tiene por objeto, en principio, evitar confusiones.

Hoy día, incluso, cuando yo me presento en muchas partes, no en el ámbito selectivo en que estamos conversando, la gente cree que yo soy investigador, a lo mejor, tecnológico, agropecuario y piensa que estoy ejerciendo otras funciones. Incluso, en el extranjero hay gente que me pregunta si yo aúno el total de las investigaciones que aquí se realizan y la confunden a veces con el CONICYT.

Ese es un aspecto de confusión.

En relación con el segundo aspecto, yo creo que toda institución debe involucrar en su nombre el dar cumplimiento a una función genérica y a una función específica. La primera es una función policial, una actividad policial y dentro de ésta, la función específica es la investigadora. Es decir, se vendría a conjugar el total de lo que debe ser un nombre, que dé cumplimiento a su función genérica y a su función específica.

Ahora, hay una similitud en muchas policías del mundo. La policía de investigaciones del Perú, que coexiste con la policía uniformada, se llama "Policía de Investigaciones del Perú". La policía de investigaciones de Uruguay se llama "Policía de Investigaciones de Uruguay" y coexiste con Gendarmería. Es decir, prácticamente en todos los países del mundo en que hay dos policías, se reduce este nombre para diferenciarlas.

Evidentemente que en Perú la otra se llama "Guardia Civil" o "Guardia Armada", pero siempre hay una diferencia.

El caso de Scotland Yard es distinto, ya que en Inglaterra hay solamente una policía y es precisamente Scotland Yard, que en su tradición es distinta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Hay dos policías: la Metropolitan Police e Investigaciones es Scotland Yard.

Y en Francia, ¿cómo se llama?

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- La Sureté.

El señor ALMIRANTE MERINO.- La Sureté y también está La Police (fonético).

Y en Alemania, ¿cómo se llama?

El señor GENERAL MATTHEI.- Kriminal Politze (fonético).

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Son todas policías.

El señor ALMIRANTE MERINO.- El problema más grave para mí es éste.

El artículo 90 de la Constitución Política del Estado --y nosotros lo aprobamos el otro día no más-- dice: " Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas sólo por Carabineros e Investigaciones, constituyen la fuerza pública y existen para dar eficacia al derecho, garantizar el orden público y la seguridad pública interior, en la forma que lo determinen sus respectivas leyes orgánicas. Carabineros se integrará, además, con las Fuerzas Armadas en la misión de garantizar el orden institucional de la República."

Por lo tanto, si queremos cambiar este nombre, tendríamos que cambiar la Constitución. Para cambiar la Constitución, aunque sea en una letra, en un momento político como el que estamos viviendo, se requiere de un plebiscito.

El señor TTE. GENERAL BENAVIDES.- Pero el informe de la Secretaría de Legislación dice que ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- No sé. Yo lo tomo así y no me lo cambia nadie. Soy retonto para eso.

El señor GENERAL MENDOZA.- El principio en que me baso es pensando en el futuro. No ahora, porque en este momento no tendría ninguna importancia.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- El informe de la Secretaría de Legislación dice lo siguiente:

"Destaca, por otra parte, que el referido cambio de denominación no se opone a lo establecido en el artículo 90 de la Constitución Política, que prescribe que las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública están integradas por Carabineros e "Investigaciones", toda vez que un precepto legal como el que se viene proponiendo puede dar a Investigaciones una denominación que, a partir de la terminología empleada por la Carta Fundamental, la complementa con otros conceptos que no se aparten de la esencia de la denominación constitucional."

Creo que esta última parte engrana perfectamente con lo señalado por el señor General Paredes en cuanto a los aspectos genéricos y específicos.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Eso me parece a mí.

El señor GENERAL MATTHEI.- Tiene solamente el nombre de pila, pero le falta el apellido.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Exactamente, le falta la función genérica, la policial. Está la labor que se hace, pero no en función de qué.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es decir, está el "Carlos" no más, pero falta el "Pérez".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Mi querido General, el 16 de agosto del año 1976, el Director General de Investigaciones, mi General Baeza, muy amigo mío, se refiere a la dictación de un decreto ley que quería cambiar la denominación de la que ahora se llama Dirección General de Investigaciones, por la de "Policía Civil". El hace una larga argumentación en la cual dice, y este artículo es importante, "la Policía Civil de Chile es ampliamente conocida en el país y en el extranjero con el nombre de "Investigaciones", lo que permite identificarla sin lugar a confusión alguna, y si además se le agrega "de Chile", estaría excluyendo la posibilidad de que se la confunda con cualquier otro tipo de organismo de investigación, que na-

turalmente está obligado a llevar el calificativo que corresponde a la naturaleza de las investigaciones que se realizan".

Y él mantiene la idea de que debe denominarse Investigaciones de Chile, y nada más.

Así es que usted ve cómo es cierta la argumentación hecha por el General Mendoza. El tiene un criterio. Puede venir otra persona con otro criterio y querer cambiar las cosas, pero considero que no hay nada más sólido que la tradición. La tradición no la cambia nadie. Nosotros andamos vestidos de azul desde el tiempo de Cristóbal Colón; seguimos vestidos de azul porque somos marinos, y nadie nos cambia eso: somos marinos y nos conocen en todo el mundo porque andamos vestidos de azul.

Creo que no nos equivocamos en lo más mínimo al decir que Investigaciones es lo que es. Nadie se equivoca en Chile ni en ninguna parte del mundo, y tiene un prestigio de muchos años, ¿para qué se va a botar ese prestigio? ¿Con qué objeto?

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Estimo que es al contrario, Almirante: Justamente, el hecho de llamarse "Policía" le da más prestigio porque eso demuestra lo que es.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Encuentro que sería completar perfectamente, aclarar de qué se trata: Policía de Investigaciones.

El señor GENERAL MATTHEI.- Es curioso: los automóviles de ustedes llevan el escudo y abajo dice "Policía".

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero el nombre oficial es Investigaciones y está en la Constitución.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Almirante, estimo que eso es por una de esas cosas de la costumbre, que por facilidad lo llaman Investigaciones, pero el verdadero nombre es Policía de Investigaciones. Por economía, por práctica en el uso del lenguaje llegó a quedar en Investigaciones, pero,

reitero, su verdadero nombre es Policía de Investigaciones y siempre lo debió haber sido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo soy conservador a ultranza, tal vez porque soy marino, y si se llama Investigaciones de Chile ...

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Mi Almirante, puedo agregar que no solamente investigamos, sino que también se hace labor represiva y preventiva, la que se realiza en función de ser policía. Si solamente fuera a investigar, querría decir que solamente se podría dedicar a cumplir exclusivamente labores de los tribunales, y se cumplen funciones de orden del Ejecutivo ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- ¡Imagínese usted que Scotland Yard no significa nada! Sin embargo, ahí está todo lo que es investigación, represión, lucha contra el vicio y todo lo demás. Lo mismo que hacen ustedes, y se llama Scotland Yard por estar ubicada en una plaza con ese nombre. Y la Sureté se llama así porque anteriormente estaba instalada en una casa que afuera decía "Sureté". Así es que para mí, no.

Le tengo mucho más respeto a Investigaciones como Investigaciones que si dice Policía de Investigaciones. No, no me gusta la idea.

El señor GENERAL MENDOZA.- Fundamento mi opinión como un principio, porque siempre debemos mirar al futuro. No vaya a suceder que esto constituya un precedente que después a todos nos puede costar muchísimo, y por eso yo quiero afe-rrarme a la mantención de los nombres.

Por ejemplo, si se tratara de Carabineros de Chile, según su nombre nosotros no podríamos usar ni fusil ni una metralleta común y corriente, sino que tendríamos que utilizar nada más que carabina, y ya está un poco pasada de moda, es muy pesada y tiene una serie de inconvenientes. Sin embargo, la función que cumple Carabineros de Chile nadie la desconoce. Lo mismo pasa con Investigaciones. ¡Cómo la van a desconocer! ¿Quién se atrevería a decir que Investigaciones no es la Poli-

cía de Investigaciones? Nadie lo podría discutir. Pero temo que se produzca el fenómeno ya señalado, porque ya se van acortando los plazos.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Y además están las palabras del General Baeza.

No soy partidario de legislar sobre la materia. Lo siento mucho, pero prefiero quedarme con lo que tengo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Yo soy de opinión de legislar, Almirante.

A su conservantismo, Almirante, yo opongo el dinamismo que es propio de la evolución del hombre en el tiempo. Entonces, nosotros somos un país joven y estamos trabajando por buscar y formar los verdaderos valores y denominaciones. Otra cosa son los países que tienen miles de años y, bueno, ya tienen que conservar eso. Es diferente.

Por eso, estoy en una opinión totalmente diferente a su conservantismo.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Yo, por el contrario, debido a que pertenezco a un país joven en que estoy tratando de formar las bases de una Nación de largo vivir, me opongo a todo cambio que produzca, sin efecto, otra cosa que ese cambio. Por eso debo mantener lo que tengo y aferrarme a lo que tengo.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Aférrese a lo que tiene pero bien definido.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Pero qué importa, si está bien definido: se dedica a investigar.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Pero se confunde, Almirante. Evidentemente, si la denomino Investigaciones, puedo decir, bueno, ¿serán éstas investigaciones tecnológicas?

El señor ALMIRANTE MERINO.- Le diré una cosa. Hubo una época en que a alguien --por suerte duró poco tiempo-- se le ocurrió llamar Marina a la Armada de Chile. Entonces, podía ser Marina de Osuna, Marina de Gálvez, ¡Marina de Chile!

Marina es un nombre de mujer. Desde que Chile nació se llamó Armada hasta por ahí por los años 1935 ó 1936, en que un Almirante equis le puso Marina y quedó así, sin necesidad de preocuparse de si era o no era constitucional. Se denominó Marina hasta 1939 ó 1940, época en que a todo se le borró ese nombre y se le puso Armada de Chile y volvió a ser lo que era cuando Cochrane, cuando Blanco o cuando Prat, ¡Armada de Chile!

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Está bien ese nombre y por eso está firme.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Por eso está firme, y por eso también los hombres de Investigaciones deben morir como Investigaciones.

--Se producen varios diálogos.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- ¡Si estuviera bien puesto el nombre deben morir con él!

El señor GENERAL MENDOZA.- Imagínense si al Ejército se le quisiera cambiar el nombre, porque en otros países existe l'armée, the army ...

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Depende de la traducción, porque aquí la gente, todo el mundo, el pueblo no lo conocen como Investigaciones; lo conocen como Policía Civil. ¡Llegó la Policía Civil! dicen ...

El señor GENERAL MENDOZA.- En Estados Unidos está el Federal Bureau of Investigations, o sea, la Oficina Federal de Investigaciones. No dice "policía".

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- ... cuando voy a todos los sitios del suceso o a ver los problemas que hay en las poblaciones.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Sí, en Estados Unidos está el F.B.I.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Claro, pero nosotros estamos en Chile y tenemos que buscar nombres chilenos: Policía de Investigaciones de Chile, y nada más.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Propongo que dejemos esta materia para pensarla.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Conforme, todo lo que sea pensar es bueno.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES.- Le agradezco mucho, Almirante, en nombre de la institución.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Lo pensaremos ¡y le buscaremos otro nombre!

Pasa a la Cuarta Comisión.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Vuelve a la Cuarta Comisión.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Todavía no ha salido de ella.

Un señor Asistente.- Está informado, mi Almirante.

El señor ALMIRANTE MERINO.- No se ha rechazado la idea de legislar. Vuelve a Comisión.

El señor GENERAL MENDOZA.- Desde ya digo que no acepto la idea de legislar. Me opongo como principio ...

El señor ALMIRANTE MERINO.- En Tabla figuraba la idea de legislar. Por eso, todavía no hay ley. Cuando vuelva a Comisión ya con un artículo único y después de reestudiada y repensada, se pone en Tabla para sesión y ahí se legislará.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Debe volver a Comisión y hay que acumular toda esta argumentación para agregarla y la vemos en Comisión Conjunta.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Como quiera.

El señor GENERAL MATTHEI.- Esta materia no requiere Comisión Conjunta. En el fondo, cada uno debe tener la idea. No se necesita estudiar más esto.

El señor GENERAL MENDOZA.- Es cuestión de principios.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Podríamos pedirle al Tribunal Constitucional su opinión sobre si se puede o no se puede cambiar el nombre.

El señor GENERAL MATTHEI.- Creo que no tiene nada que ver. Si desean que quede haciendo cajón un tiempo, bien, porque realmente estoy dispuesto a legislar, pero no quebraré ni una sola lanza en este asunto. Y si el General Mendoza o el Almirante no desean legislar, bien, se acabó el problema porque yo no quebraré lanzas.

El señor TENIENTE GENERAL BENAVIDES.- Claro, van a ejercer su veto y no habrá ley.

El señor GENERAL MATTHEI.- Sí, tienen todo el derecho a ejercer su veto.

Personalmente estoy dispuesto a legislar, pero no es mi problema.

El señor ALMIRANTE MERINO.- Estoy de acuerdo con lo dicho por el General Mendoza sobre el principio. El principio es gravísimo. Si se empiezan a cambiar las cosas, imagínense que en vez de Fuerza Aérea le coloquen Cuerpo Aéreo.


El señor GENERAL MATTHEI.- No, no le pondrán así. Repito, personalmente no me afecta. Estoy seguro de que el nombre de Fuerza Aérea no se cambiará, así que en ese asunto no tengo ningún problema ni temor.

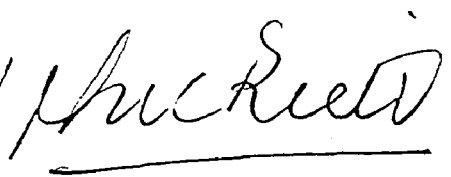
El señor ALMIRANTE MERINO.- Nadie puede asegurarlo, porque a Cristo, que era Dios, lo crucificaron en la tierra.

El señor GENERAL MATTHEI.- Bien, no tengo ningún temor en eso.

--Queda pendiente la idea de legislar.

--Se levanta la sesión a las 18.10 horas.


HUGO PRADO CONTRERAS
Brigadier
Secretario de la Junta de Gobierno


JOSE T. MERINO CASTRO
Almirante
Comandante en Jefe de la Armada
Presidente de la I Comisión Legislativa